



Bureau international

Weltpoststrasse 4
3015 BERNE
SUIZA

T +41 31 350 31 11
F +41 31 350 31 10
www.upu.int

Contacto: Xiaoli Fu
T +41 31 350 31 32
credentials@upu.int

- A los Países miembros de la Unión (autoridades gubernamentales)
- A los operadores designados (para información)
- A las Uniones restringidas (para información)

Berna, 7 de junio de 2021

Referencia: 2102(DPRM.URS)1066

Asunto: Participación en el 27º Congreso Postal Universal – Poderes de los delegados. Presentación anticipada a la Oficina Internacional antes del 15 de julio de 2021

Señora, Señor:

La invitación a los Países miembros de la Unión para participar en el 27º Congreso Postal Universal fue enviada a través del oficio 2100(DPRM.RESU)1151 del 11 de noviembre de 2019. Conforme a la decisión 1/2020 del período de sesiones excepcional del Consejo de Administración (CA) (ver el documento CA EXTRA 2020–Doc 8) del 26 de octubre de 2020, el 27º Congreso se postergó para los días 9 a 27 de agosto de 2021.

De conformidad con el actual Reglamento Interno de los Congresos, los poderes de los delegados deberán estar redactados en buena y debida forma y firmados por el Jefe de Estado, el Jefe de Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado, o por cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Una copia de esta autorización deberá ser presentada con los poderes. Estos deberán presentarse en forma de documento original. Los poderes se depositarán, tan pronto se inaugure el Congreso, ante la autoridad designada con este objeto. Se exhorta a los Países miembros a presentarlos lo antes posible.

Las reglas actuales que rigen los poderes de los delegados figuran en los artículos 2 y 3 del Reglamento Interno de los Congresos, que se incluye en el volumen que contiene las decisiones del Congreso extraordinario de Adís Abeba de 2018, disponible en el sitio web de la UPU. El texto de los artículos 2 y 3 también se adjunta al presente oficio (anexo 1).

Se recuerda a los Países miembros que, según el artículo 101.2 del Reglamento General, un País miembro podrá hacerse representar por la delegación de otro País miembro. Sin embargo, se establece que una delegación no podrá representar más que a un solo País miembro además del suyo. En ese caso, la procuración del País miembro que se hace representar deberá tener la misma forma que los poderes mencionados anteriormente.

Los poderes y las procuraciones en buena y debida forma deben entregarse a la secretaria de la Comisión de Verificación de Poderes (Comisión 1) al inicio del Congreso. Para facilitar la verificación de los poderes, lo exhorto a presentarlos lo antes posible, **a partir del primer día de inscripción (8 de agosto de 2021)**.

De acuerdo con el actual artículo 3.3 del Reglamento Interno de los Congresos, los delegados que carezcan de poderes o que no los hayan depositado podrán, siempre que hayan sido anunciados por su Gobierno a la

Oficina Internacional, tomar parte en las deliberaciones y votar tan pronto comiencen a participar en los trabajos del Congreso. Regirá el mismo procedimiento para aquellos cuyos poderes sean reconocidos como irregulares. Estos delegados ya no estarán autorizados a votar desde el momento en que el Congreso haya aprobado el último informe de la Comisión de Verificación de Poderes que determine que sus poderes no se recibieron o son irregulares, y hasta tanto no se regularice la situación.

Sírvase tener en cuenta que el CA, en su último período de sesiones en abril de 2021, tomó nota y aprobó las recomendaciones que figuran en el documento CA 2021.1–Doc 12c (que consiste en un informe de la Oficina Internacional sobre las disposiciones jurídicas, logísticas, tecnológicas y de otro tipo que serían necesarias para celebrar el 27º Congreso, en particular sobre la posibilidad de representación virtual en esa reunión, en caso de que resultara evidente que ya no sería posible celebrar el Congreso tal como estaba previsto). No obstante, tal como se explica en los §§ 18 a 21 del mencionado documento, las disposiciones propuestas para permitir que las deliberaciones del Congreso se realicen en una forma «híbrida» no afectarán los procedimientos para el depósito de los poderes de los Países miembros.

/ Sírvase encontrar adjuntos, para información, dos modelos de poderes y dos modelos de procuraciones.

Finalmente, permítame recordarle que, incluso si los poderes de los delegados están en regla, estos no podrán votar con respecto al Acuerdo relativo a los Servicios Postales de Pago, que será tratado por la Comisión 5 del Congreso, si su País miembro no es parte de ese Acuerdo. Si un país no firmó el Acuerdo en el 26º Congreso, todavía puede pasar a ser parte adhiriendo a este en cualquier momento (art. 27 de la Constitución).

Examen preliminar de los poderes de los delegados

Para garantizar que todos los poderes depositados se presenten en buena y debida forma, se solicita a todos los Países miembros que envíen con antelación a la Oficina Internacional una copia de sus poderes por correo electrónico (credentials@upu.int), tan pronto como sea posible, pero **a más tardar el 15 de julio de 2021**, para que la Oficina Internacional pueda examinar con antelación los documentos presentados y verificarlos antes de la apertura del Congreso. Esto significa que los Países miembros cuyos poderes presenten irregularidades tendrán el tiempo suficiente para rectificarlos para el Congreso.

Si no se proporciona dicha copia de los poderes por anticipado, podría suceder que una delegación no esté en condiciones de participar en el Congreso ni de votar en caso de irregularidades.

Del mismo modo, si un País miembro desea estar representado por procuración, debe enviarse una copia de la procuración pertinente a la Oficina Internacional **antes del 15 de julio de 2021**, para que pueda examinarse con antelación.

/ Para facilitar la preparación de los poderes en buena y debida forma, sírvase consultar la lista de verificación para los poderes que se adjunta en el anexo 2.

Por más información sobre cualquier punto específico, no dude en comunicarse con la Oficina Internacional (credentials@upu.int).

Sírvase aceptar, Señora, Señor, la seguridad de mi mayor consideración.

El Director General,

(fdo.) Bishar A. Hussein



Reglamento Interno de los Congresos

Artículo 2 Delegaciones

1. Por el término «delegación» se entiende la persona o el conjunto de personas designadas por un País miembro para participar en el Congreso. La delegación se compondrá de un jefe de delegación y, dado el caso, de un suplente del Jefe de delegación, de uno o varios delegados y, eventualmente, de uno o varios funcionarios adjuntos (incluyendo expertos, secretarios, etc.).
2. Los Jefes de delegación y sus suplentes, así como los delegados, serán los representantes de los Países miembros, según el artículo 14.2 de la Constitución, cuando estuvieren provistos de poderes que se ajusten a las condiciones fijadas por el artículo 3 del presente Reglamento.
3. Los funcionarios adjuntos se admitirán en las sesiones y tendrán derecho a participar en las deliberaciones, pero en principio no tendrán derecho a voto. Sin embargo, podrán ser autorizados por el Jefe de su delegación para votar en nombre de su país en las sesiones de las Comisiones. Tales autorizaciones se entregarán por escrito antes del comienzo de la sesión al Presidente de la Comisión correspondiente.

Artículo 3 Poderes de los delegados

1. Los poderes de los delegados deberán estar **redactados en buena y debida forma y firmados por el Jefe de Estado o por el Jefe de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país interesado, o por cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Una copia de esta autorización deberá ser presentada con los poderes. Los poderes deberán presentarse en forma de documento original y preferentemente en una de las lenguas de trabajo de la Oficina Internacional. Los poderes redactados en una lengua distinta de las lenguas de trabajo de la Oficina Internacional (y para la cual la Unión no dispone de servicio de traducción) deberán estar acompañados de una traducción al francés o al inglés, así como de una declaración que confirme que la traducción refleja correctamente el contenido del documento original.** Los poderes de los delegados habilitados para firmar las Actas (plenipotenciarios) indicarán el alcance de esta firma (firma bajo reserva de ratificación o de aprobación, firma ad referendum, firma definitiva). Cuando falte este requisito, la firma se considerará sujeta a ratificación o aprobación. Los poderes que autoricen a firmar las Actas implicarán el derecho de deliberar y votar. Los delegados a los cuales las autoridades competentes hayan conferido plenos poderes sin precisar su alcance estarán autorizados a deliberar, votar y firmar las Actas, a menos que surja explícitamente lo contrario de la redacción de dichos poderes. Los poderes que autoricen al titular a participar en nombre del país interesado o a representarlo incluirán implícitamente solo el derecho a deliberar y votar.
2. Los poderes se depositarán, tan pronto se inaugure el Congreso, ante la autoridad designada con este objeto.
3. Los delegados que carezcan de poderes o que no los hayan depositado, siempre que hayan sido anunciados por su Gobierno a la Oficina Internacional, podrán tomar parte en las deliberaciones y votar tan pronto comiencen a participar en los trabajos del Congreso. Regirá el mismo procedimiento para aquellos cuyos poderes sean reconocidos como irregulares. Estos delegados ya no estarán autorizados a votar desde el momento en que el Congreso haya aprobado el último informe de la Comisión de Verificación de Poderes que determine que sus poderes son inoperantes o irregulares, y hasta tanto no se regularice la situación. El último informe deberá ser aprobado por el Congreso antes de las elecciones distintas de las del Presidente del Congreso y antes de la aprobación de los proyectos de Actas.
4. Los poderes de un País miembro que se hace representar en el Congreso por la delegación de otro País miembro (procuración) revestirán la misma forma que los mencionados en 1.
5. No se admitirán los poderes y las procuraciones dirigidos por telegrama. En cambio, se aceptarán los telegramas que respondan a una petición de informes sobre una cuestión de poderes.

6. Una delegación que, después de haber depositado sus poderes, no pudiere asistir a una o varias sesiones, tendrá la facultad de hacerse representar por la delegación de otro País miembro, con la condición de notificarlo por escrito al Presidente de la reunión correspondiente. No obstante, una delegación no podrá representar más que a un solo País miembro además del suyo.

7. Los delegados de los Países miembros que no sean parte en un Acuerdo podrán tomar parte, sin derecho de voto, en las deliberaciones del Congreso relativas a ese Acuerdo.

Lista de verificación para los poderes (las procuraciones) de los delegados

País miembro: _____

Fecha: _____

Nº	Elementos a verificar	Sí	No	Observaciones	Medida correctiva necesaria
1.	¿Se presentaron los originales de los poderes?			Deben presentarse los originales de los poderes a la Comisión 1 del Congreso.	
2.	¿Por quién están firmados los poderes? – Jefe de Estado – Jefe de Gobierno – Ministro de Relaciones Exteriores – Cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes			Los poderes firmados por otras personas no serán aceptados.	
3.	¿Los poderes especifican claramente cuáles son los poderes otorgados a la delegación (deliberar, votar y firmar)?			<ol style="list-style-type: none"> 1. Los delegados a los cuales las autoridades competentes hayan conferido plenos poderes sin precisar su alcance están autorizados a deliberar, votar y firmar las Actas, a menos que surja explícitamente lo contrario de la redacción de dichos poderes. 2. Los poderes de los delegados habilitados para firmar las Actas (plenipotenciarios) deben indicar el alcance de esta firma (firma bajo reserva de ratificación o de aprobación, firma <i>ad referendum</i>, firma definitiva). 3. Cuando falte este requisito, la firma se considerará sujeta a ratificación o aprobación. 4. Los poderes que autoricen a firmar las Actas implicarán el derecho de deliberar y votar. 	



UNIÓN
POSTAL
UNIVERSAL

<i>Nº</i>	<i>Elementos a verificar</i>	<i>Sí</i>	<i>No</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Medida correctiva necesaria</i>
4.	¿Los poderes se presentan en inglés o en francés, o en una de las otras lenguas para las cuales existe un servicio de traducción de la Unión, o están acompañados de una traducción oficial a inglés o francés?			Los poderes deben presentarse en inglés o en francés, o en una de las otras lenguas para las cuales existe un servicio de traducción de la Unión, de lo contrario deben estar acompañados de una traducción oficial a inglés o francés.	

Poderes

Quien suscribe, _____¹, de _____ (nombre del país),
autoriza por el presente poder

al Sr./a la Sra. _____ (cargo)
Jefe(a) de la delegación

al Sr./a la Sra. _____
Jefe(a) Adjunto(a) de la delegación

al Sr./a los Sres.
a la Sra./a las Sras. _____
Delegado(a)s

a representar a _____ (nombre del país) en el 27° Congreso de la Unión Postal Universal que se celebrará del 9 al 27 de agosto de 2021, así como a tomar parte en sus deliberaciones, a votar y a firmar, bajo reserva de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende el presente poder con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Poderes

Quien suscribe, _____¹, de _____
autoriza por el presente poder

(nombre del país)

al Sr./a la Sra. _____
Jefe(a) de la delegación

(cargo)

al Sr./a la Sra. _____
Jefe(a) Adjunto(a) de la delegación

al Sr./a los Sres.
a la Sra./a las Sras. _____
Delegado(a)s

a representar a _____
(nombre del país)
en el 27° Congreso de la Unión Postal Universal que se
celebrará del 9 al 27 de agosto de 2021, a participar en sus deliberaciones y a votar.

Variante n° 1 El Sr./La Sra. _____, Jefe(a) de la delegación, está autorizado(a) a firmar, bajo reserva
de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

Variante n° 2 El Sr./La Sra. _____ y el Sr./la Sra. _____
están autorizados a firmar juntos o cada uno por separado, bajo reserva de ratificación o de aprobación, las
Actas adoptadas por el Congreso.

Variante n° 3 El Sr./La Sra. _____, Jefe(a) de la delegación, o, en caso de impedimento, el(la)
Jefe(a) Adjunto(a) de la delegación (o uno de los Jefes Adjuntos de la delegación) están autorizados a firmar,
bajo reserva de ratificación o de aprobación, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende el presente poder con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Procuración y delegación de poderes

Quien suscribe, _____¹, de _____
(nombre del país),
autoriza por la presente, en virtud del artículo 101.2 del Reglamento General de la Unión Postal Universal,

a la delegación de _____
(nombre del país autorizado)

a representar a _____
(nombre del país) en el 27° Congreso de la Unión Postal Universal que se celebrará del 9 al 27 de agosto de 2021, así como a tomar parte en sus deliberaciones, a votar y a firmar en nombre de

(nombre del país), bajo reserva de ratificación o de aprobación por las autoridades competentes de este país, las Actas adoptadas por el Congreso.

En fe de lo cual, se extiende la presente procuración con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.

Procuración y delegación de poderes

Quien suscribe, _____¹, de _____
(nombre del país),
autoriza por la presente, en virtud del artículo 101.2 del Reglamento General de la Unión Postal Universal,

a la delegación de _____
(nombre del país autorizado)

a representar a _____
(nombre del país) en el 27° Congreso de la Unión Postal
Universal que se celebrará del 9 al 27 de agosto de 2021, así como a tomar parte en sus deliberaciones y a
votar en nombre de

(nombre del país)

En fe de lo cual, se extiende la presente procuración con los fines jurídicos que correspondan.

Dado en _____, el _____

(firma)

(SELLO)

¹ Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Ministro de Relaciones Exteriores o cualquier otro funcionario del gobierno debidamente autorizado por escrito por una de esas autoridades a firmar los poderes. Otras firmas no serán válidas.